

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/014579

TIPO CONTRATO: Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: LE-0023/24 Forestación de 50,36 ha en el MUP nº 747, perteneciente a la Entidad Local Menor de Cerulleda y al Ayuntamiento de Valdelugeros en el término municipal de Valdelugeros (León). PEPAC.

OBJETO DEL CONTRATO: Forestación de 50,36 ha en el MUP nº 747, perteneciente a la Entidad Local Menor de Cerulleda y al Ayuntamiento de Valdelugeros en el término municipal de Valdelugeros (León). PEPAC.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Prevención de Incendios y Restauración Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Los objetivos específicos a cuyo logro contribuye esta intervención, son:

- OE4, contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

- OE5, promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire.

- OE6, contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Para ello se persigue con este proyecto el aumento de la superficie forestal arbolada, mediante obras de repoblación de terrenos forestales desarbolados. La introducción de especies arbóreas o arbustivas ya sea

mediante plantación o siembra, supone una mejora del medio natural en el corto y medio plazo. La vegetación

arbórea y arbustiva aumenta la protección del suelo y mejora el régimen hidrológico como principal efecto; además, se mejora la capacidad de ese terreno como sumidero de CO₂, y en algunos casos permite, en el medio

y largo plazo, realizar aprovechamientos de madera.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/456A01/67000/3	0408	17.054,55 €	3.581,46 €	20.636,01 €
2025	G/456A01/67000/3	0408	93.520,50 €	19.639,30 €	113.159,80 €
2026	G/456A01/67000/3	0408	31.975,63 €	6.714,88 €	38.690,51 €



TOTAL	172.486,32 €
PLAZOS DEL CONTRATO	
DURACIÓN DEL CONTRATO: 20 meses	
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No	
PLAZOS PARCIALES: No	
REVISIÓN DE PRECIOS	
REVISIÓN DE PRECIOS: Sí	
FÓRMULA: Se aplicará la fórmula N° 711 del Anexo II al Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre	
JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA: De conformidad con lo establecido en el art. 103.5 de la LCSP	



INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE LE-0023/24

Este Servicio PROPONE:

La iniciación del correspondiente expediente de contratación, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- Organismos cofinanciadores y porcentaje de participación PEPAC (2023 – 2027):
 - 60,00 % FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)
 - 14,07 % Presupuestos Generales del Estado
 - 25,93 % Junta de Castilla y León

- Red Natura 2000: Hay coincidencia territorial (se adjunta declaración de la DGPMPF).

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO.

El objetivo fundamental que se pretende alcanzar con las actuaciones propuestas es incrementar la superficie forestal arbolada mediante la forestación de 50,36 ha de terrenos de monte desarbolados de escasa rentabilidad o con problemas edáficos. Además, se conseguirá la mejora del medio natural, aumentar la retención y secuestro de carbono en la nueva plantación, anticipar la recuperación de la vegetación arbolada, la defensa del suelo frente a la erosión, la formación de materia orgánica, la creación de un hábitat favorable para la fauna silvestre, el incremento de la biodiversidad, etc.

El proyecto se encuadra en el subprograma 456A “Ordenación y mejora del medio natural” de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y contribuye al cumplimiento del objetivo 2 “Conservación de suelos, restauración de la cubierta vegetal y mejora” a través de la ejecución de acciones de repoblación forestal y restauración del paisaje. Asimismo, el proyecto se enmarca en el programa V2 “Recuperación de la cubierta vegetal” del Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril.

2. ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la cuantía del proyecto, el procedimiento de licitación elegido es abierto.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

Este contrato no es divisible en lotes dado que la realización independiente de las prestaciones de la actuación principal, como preparación del terreno y plantación, dificultan la correcta ejecución de esta desde el punto de vista técnico.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto de ejecución material: 147.886,54 €

- Costes directos: 143.579,17 €
La estimación los costes salariales asciende al 34,96 % de los costes directos.
- Costes indirectos: 4.307,37 €.

Deducción de planta: 31.657,50 €

Presupuesto de Seguridad y Salud: 615,78 €

Presupuesto de ejecución material (planta deducida y presupuesto de seguridad y salud incluido):
116.844,82 €



Gastos Generales de estructura (16%): 18.695,17 €
Beneficio industrial (6%): 7.010,69 €

Base Imponible: 142.550,68 €
IVA aplicable (10%): 0 €
IVA aplicable (21%): 29.935,64 €

Presupuesto total: 172.486,32 €

5. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

7. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ATRIBUCIONES.

El responsable del contrato será el director facultativo de la obra. Tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

8. PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El/la Ingeniero/a de montes redactor/a del proyecto Pablo Rubio Torres.

9. RÉGIMEN DE PAGOS.

Los pagos serán parciales, mediante certificaciones mensuales.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

10.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de al menos 128.295,61 €.

La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

10.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica se acreditará por:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la prospección y si se llevaron normalmente a buen término. Serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente y pertenecerán al mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (K-6), o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 59.871,29 €.

Esta solvencia se podrá sustituir por la presentación de la clasificación de contratista **K-6-1**

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de la obra, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Criterios no evaluables mediante fórmulas:	0
Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas:	100

11.1. Oferta Económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas – Hasta 100 puntos:

11.1.1 Oferta Económica (95 puntos)

La oferta económica se valorará atendiendo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Si } B_i < (B_{media} - 3): P_i = \frac{90}{B_{media} - 3} \cdot B_i$$

$$\text{Si } B_i \geq (B_{media} - 3): P_i = \frac{5 \cdot (B_i - B_{max})}{B_{max} - B_{media} + 3} + 95$$

siendo:

P_i = puntuación de la oferta i

B_i = baja de oferta a valorar en %

B_{media} = Baja media inicial que se corresponde con la media aritmética de las bajas ofertadas (%)

$B_{máxima}$ = Baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Para determinar las bajas anormales o desproporcionadas se calculará la baja media corregida. La baja media corregida se obtendrá excluyendo a aquellas bajas que sean 10 puntos inferiores o 10 puntos superiores a la baja media inicial (B_{media}). Esta baja media corregida se obtendrá solo a efectos de la determinación de las bajas anormales o desproporcionadas. Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

11.1.2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas (5 puntos).

Acreditación de sistema de gestión de la calidad: de 0 a 2 puntos

Se valorará con 2 puntos a la empresa licitadora que acredite que dispone en vigor de la norma ISO 9001 o ISO 9004, en la medida en que dicha norma permite asegurar la satisfacción de la Administración en la prestación de los trabajos contratados.

Este apartado se presentará como documento independiente, incluyendo una copia digital legible del certificado ISO 9001 o ISO 9004 en vigor y, en caso de que dicho certificado no cubra toda la duración del contrato, una declaración de compromiso de su renovación. La no presentación de estos documentos supondrá la no valoración (0 puntos) de este criterio.

Compromiso de realizar actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto: de 0 a 3 puntos.

Se otorgará 0 puntos a la empresa que no presente compromiso.

Se valorará que el licitador se comprometa a llevar a cabo actuaciones de sensibilización y divulgación, de acuerdo con el siguiente baremo:



- Al que se comprometa a realizar dos tipos de actuación: 3 puntos.
- Al que se comprometa a realizar un tipo de actuación: 1 punto.

Las actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto podrán ser de los siguientes tipos:

- Tipo 1. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo de calidad HD con una duración de 3 minutos. En ambos, al menos 1 minuto deberá ser grabado con dron, que tenga imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. También deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores del proyecto y mencionar las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos; esta información aparecerá al principio del vídeo. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo.
- Tipo 2. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo (tipo mesa) de las actuaciones realizadas y los resultados previstos, con un formato recomendado de 1680 x 630 mm en el que también deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores, mencionar las fuentes de financiación, la dirección técnica y la propiedad de los terrenos. (En los materiales a emplear y diseño gráfico se seguirán las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León, así como aquellas que indique la dirección de obra).

Para poder ofertar estas actuaciones, el licitador utilizará el modelo dispuesto en el Anexo 1, indicando los tipos de actuación que se compromete a realizar.

12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores deberán aportar el compromiso de adscribir a las obras, conforme a lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los siguientes medios personales:

- a) El jefe de obra estará en posesión de titulación forestal universitaria, con una experiencia mínima a justificar en obra forestal de 2 años. Tendrá una dedicación mínima a la obra del 10% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución, así como disponibilidad siempre que el director de obra solicite su presencia para cuestiones relacionadas.
- b) El encargado de obra tendrá una experiencia mínima a justificar en obra forestal de 2 años. Asimismo, tendrá una disponibilidad a la obra del 20% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución.

La forma de acreditación de estos medios por parte del adjudicatario del contrato será mediante documentación acreditativa de sus titulaciones, indicando el personal técnico (jefe de obra) y encargado de obra de los que disponga para la ejecución de esta; asimismo, el adjudicatario deberá haber comprobado que dicho personal cumple las condiciones antes expuestas, justificando la experiencia exigida mediante TC2, contratos, vida laboral o declaración responsable del empresario.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato en materia forestal y medioambiental, en concreto, relacionada con la plantación, como aviverado, transporte y manejo de la planta o de la semilla, ejecución de la siembra o plantación.

La formación indicada en el párrafo precedente tendrá una **duración mínima de 5 horas** y se realizará preferentemente **antes del comienzo de la fase de preparación del terreno y, en todo caso, antes del inicio de la fase de siembra o plantación.**

Se comprobará una efectiva ejecución mediante la validación por personal de la Administración, declaración jurada de la empresa o documentos de control y seguimiento de la formación, o cualquier otra medida que permita constatar su cumplimiento.



La empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Dicha condición deberá ser igualmente cumplida por cualquier empresa subcontratada por la adjudicataria, siendo responsable de dicho cumplimiento la empresa adjudicataria.

14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato, la siguiente condición:

- La asunción por parte de la empresa de los costes de las actividades formativas que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el capítulo IV de su Título II establece como necesarias para los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, sin hacer recaer tales costes sobre dichos trabajadores.

15. RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES

Por demora.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, estableciéndose una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Disponibilidad de medios personales y materiales

El incumplimiento de disponibilidad de medios dará lugar a las siguientes penalidades:

- **Jefe de obra:** Si el jefe de obra aportado por la empresa no cumple los requisitos indicados en lo referente a titulación académica y experiencia mínima, dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una penalización por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

Si el director de obra requiere con antelación mínima de 24 horas la presencia del jefe de obra y éste no se presenta, dará lugar a una penalización equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

- **Encargado de obra:** Si el encargado no cumple el requisito de experiencia dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una penalización por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en la propuesta.

Si no cumple el requisito de dedicación a la obra dará lugar a una penalización por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

- Peón especialista.

Si el director de obra requiere la presencia en obra de la disposición mínima de peones especialistas y la empresa adjudicataria no cumple, dará lugar, a partir del día fijado por el director de obra, a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto.

Para determinar la disposición mínima de peones especialistas se estimarán las necesidades para la ejecución del objeto del contrato en el plazo máximo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los rendimientos contemplados en el presupuesto del proyecto.



- **Maquinaria:** Si el director de obra requiere la presencia en obra de la disposición mínima de maquinaria y la empresa adjudicataria no cumple, dará lugar, a partir del día fijado por el director de obra, a una sanción por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto.

Seguridad y Salud.

El retraso en el envío de la documentación por parte de la empresa, a requerimiento de la Coordinación de Seguridad y Salud, superior a 10 días naturales dará lugar a una sanción por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas.

Igualmente, la no comunicación previa a la Coordinación de Seguridad y Salud de la realización de los simulacros preceptivos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares dará lugar a una penalización por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en la propuesta.

Recogida selectiva de residuos.

El incumplimiento de la recogida selectiva de residuos establecido en el pliego de prescripciones técnicas dará lugar a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón para trabajos no selvícolas. A estos efectos, una vez detectado un incumplimiento, éste se entenderá constatado en tanto la empresa no aporte prueba suficiente de que ha dejado de producirse.

Subcontratación.

El incumplimiento por parte de la empresa del artículo 215.2.a) de la LCSP, de la obligación de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, o bien de comunicar a dicho órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, dará lugar a una sanción equivalente al 2% en ejecución material de la labor subcontratada afectada por el incumplimiento de acuerdo con los precios de la propuesta.

Actuaciones de sensibilización y divulgación.

El incumplimiento del compromiso de realizar las actuaciones de sensibilización y divulgación dará lugar a una sanción equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material por cada uno de los tipos de actuación que, estando comprometida, no se ejecute o no se demuestre su ejecución.

Formación exigida

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato. Los trabajadores para los que no se acredite adecuadamente la formación exigida como condición especial de ejecución se aplicará una sanción de 1,5 veces el precio del jornal de peón de trabajos no selvícolas en ejecución material que figure en la propuesta, por cada uno de los trabajadores y por cada día que lo incumplan.

Penalizaciones por incumplimiento del compromiso de mantener durante la vigencia del contrato la norma ISO 9001 o ISO 9004.

Se estima el 0,5% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido.



Puesta en conocimiento.

Todas las situaciones que puedan dar lugar a la imposición de penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares serán puestas en conocimiento por el director de obra a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, como órgano competente para iniciar el correspondiente procedimiento.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y
RESTAURACIÓN FORESTAL

Fdo.: María Gómez Fernández



ANEXO Nº 1

MODELO DE OFERTA DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

D, mayor de edad, con domicilio en c/ nº, con N.I.F..... y nº de Patronal de la Seguridad Social en su propio nombre/en representación de la empresa.....con C.I.F..... interesado en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras....., y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a la realización de las siguientes actuaciones de sensibilización y divulgación a su costa (marcar X) .

- Tipo 1. Elaboración y entrega de **un vídeo** divulgativo de calidad HD con una **duración de 3 minutos**. En ambos, al menos 1 minuto deberá ser grabado con dron, que tenga imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. También deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores del proyecto y mencionar las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo.
- Tipo 2. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo (tipo mesa) de las actuaciones realizadas y los resultados previstos, con un formato recomendado de 1680 x 630 mm en el que también deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores, mencionar las fuentes de financiación, la dirección técnica y la propiedad de los terrenos. (En los materiales a emplear y diseño gráfico se seguirán las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León, así como aquellas que indique la dirección de obra).

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, firma la presente declaración.

En, a, de..... de 20....

(Firma del proponente)

